AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-1188 *Notificación de resolución de baja del Padrón Municipal de Habitantes extranjeros sin residencia permanente.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha14/01/2016, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las Inscripciones Padronales de:

APELLIDOS NOMBRE	TARJETA RESIDENCIA	DOMICILIO
MOHAMED LARBI BENKACEM	X08688906N	MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB
SOUAD BENKACEM	Y01948717X	MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB
YOSSRA BENKACEM ZIANI	Y01614193K	MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB

Han caducado el 06/05/2015 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses

CVE-2016-1188

contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Matamorosa, 8 febrero 2016.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2016/1188

CVE-2016-1188